



Coordinación de Asesores Unidad de Transparencia

Solicitud con folio: 070136724000376

Solicitante: Edith Mendoza

Fecha de presentación: 05 de octubre de 2024
Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; a 04 de noviembre de 2024

Edith Mendoza
Solicitante

En relación con la solicitud de acceso a la información pública, cuyos datos se citan al rubro, se tiene a bien emitir el siguiente: -----

ACUERDO DE RESOLUCIÓN:

VISTO para resolver la solicitud de acceso a la información pública presentada por **Edith Mendoza**, a través de la **Plataforma Nacional de Transparencia**, ante la Unidad de Transparencia de la Fiscalía General del Estado, mediante la cual solicita conocer: **"A la Fiscalía de Inmigrantes del Estado de Chiapas. 1. Desde la creación de la Fiscalía de Inmigrantes del Estado de Chiapas, hasta el 30 de septiembre de 2024, ¿cuántos y cuáles son los delitos denunciados por las personas migrantes en el estado? Por favor, proporcione un excel con cifras detalladas de estos delitos, desglosando por fecha de la denuncia, fecha del delito, nacionalidad de la persona denunciante, tipo de delito, y estatus de la denuncia. 2. En relación al estatus de la denuncia, de las presentadas por personas migrantes en su estado, ¿cuántas han sido investigadas y cuántas han resultado en la judicialización o sanción de los responsables? ¿Qué porcentaje de las denuncias ha sido cerrado sin resolución o desestimado? 3. ¿Cómo ha evolucionado el número de denuncias presentadas por personas migrantes desde la creación de la Fiscalía hasta el 30 de septiembre de 2024? ¿Se han registrado aumentos o disminuciones significativas en la cantidad de casos reportados, y a qué factores atribuye estos cambios? 4. De conformidad con el artículo 52 fracción V de la Ley de Migración, en el marco de las denuncias presentadas por personas migrantes que han sido víctimas de delitos, ¿cómo participa la Fiscalía en el proceso de seguimiento para la emisión de la visa por razones humanitarias? ¿Tiene conocimiento de cuántas visas de este tipo han sido solicitadas y cuántas concedidas desde la creación de la Fiscalía hasta el 30 de septiembre de 2024, por motivos del punto a) de la fracción previamente señalada, que a la letra dice " víctima o testigo de algún delito cometido en territorio nacional"? 5. ¿Qué mecanismos de protección y asistencia se ofrecen a las personas migrantes víctimas de delitos mientras sus denuncias son procesadas? ¿Existen programas específicos en coordinación con otras instituciones o refugios para brindar**



apoyo psicológico, legal o médico durante el seguimiento de sus casos?"; así, con fundamento en los artículos 6° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 y 5 de la Constitución Política del Estado de Chiapas; 67, 68, 69 y 70 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas, se admite a trámite la presente solicitud y se registra el **folio 0701367240000376**, formándose el expediente administrativo interno número **376/2024**. Previo estudio de la solicitud del caso que nos ocupa, y -----

R E S U L T A N D O

PRIMERO. La Unidad de Transparencia de la Fiscalía General del Estado, recibió a través de la **Plataforma Nacional de Transparencia**, la solicitud con **folio 0701367240000376, el 05 de octubre de 2024**, formulada por **Edith Mendoza**; y para efecto del cómputo del plazo establecido en el artículo 152 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas, se tiene por recibida la solicitud que nos ocupa el día **07 de octubre de 2024**, tal y como quedó establecido en el acuse de recibo correspondiente, emitido por el Sistema antes mencionado. -----

SEGUNDO. De conformidad por lo dispuesto en el artículo 158 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas, la Unidad de Transparencia de esta Institución, recibió y dio trámite a la solicitud que nos ocupa, turnándola a la **Fiscalía de Inmigrantes y Dirección de Tecnologías de la Información y Estadística** de la Fiscalía General del Estado, áreas que se consideraron podían contar con la información solicitada. -----

TERCERO. Así, los enlaces de las referidas áreas dieron respuesta sobre la información solicitada. -----

C O N S I D E R A N D O

I. Que esta Unidad de Transparencia, en términos de lo previsto por los artículos 67, 68, 69 y 70 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas, está facultada para resolver la solicitud **Edith Mendoza**; en los términos que a continuación se expresan: -----

II. Que, una vez examinada la fecha de presentación de la solicitud de mérito, se desprende que la misma se encuentra dentro del plazo legal para resolverse,



conforme a los términos establecidos en los numerales 152 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas. -----

III. Que analizada la información que se solicita bajo el texto literal que dice: **"A la Fiscalía de Inmigrantes del Estado de Chiapas. 1. Desde la creación de la Fiscalía de Inmigrantes del Estado de Chiapas, hasta el 30 de septiembre de 2024, ¿cuántos y cuáles son los delitos denunciados por las personas migrantes en el estado? Por favor, proporcione un excel con cifras detalladas de estos delitos, desglosando por fecha de la denuncia, fecha del delito, nacionalidad de la persona denunciante, tipo de delito, y estatus de la denuncia. 2. En relación al estatus de la denuncia, de las presentadas por personas migrantes en su estado, ¿cuántas han sido investigadas y cuántas han resultado en la judicialización o sanción de los responsables? ¿Qué porcentaje de las denuncias ha sido cerrado sin resolución o desestimado? 3. ¿Cómo ha evolucionado el número de denuncias presentadas por personas migrantes desde la creación de la Fiscalía hasta el 30 de septiembre de 2024? ¿Se han registrado aumentos o disminuciones significativas en la cantidad de casos reportados, y a qué factores atribuye estos cambios? 4. De conformidad con el artículo 52 fracción V de la Ley de Migración, en el marco de las denuncias presentadas por personas migrantes que han sido víctimas de delitos, ¿cómo participa la Fiscalía en el proceso de seguimiento para la emisión de la visa por razones humanitarias? ¿Tiene conocimiento de cuántas visas de este tipo han sido solicitadas y cuántas concedidas desde la creación de la Fiscalía hasta el 30 de septiembre de 2024, por motivos del punto a) de la fracción previamente señalada, que a la letra dice " víctima o testigo de algún delito cometido en territorio nacional"? 5. ¿Qué mecanismos de protección y asistencia se ofrecen a las personas migrantes víctimas de delitos mientras sus denuncias son procesadas? ¿Existen programas específicos en coordinación con otras instituciones o refugios para brindar apoyo psicológico, legal o médico durante el seguimiento de sus casos?";** y habiendo recibido la respuesta del área competente, esta Unidad de Transparencia, le hace saber las siguientes cifras:

1. Desde la creación de la Fiscalía de Inmigrantes del Estado de Chiapas, hasta el 30 de septiembre de 2024, ¿cuántos y cuáles son los delitos denunciados por las personas migrantes en el estado? Por favor, proporcione un excel con cifras detalladas de estos delitos, desglosando por fecha de la denuncia, fecha del delito, nacionalidad de la persona denunciante, tipo de delito, y estatus de la denuncia. 2. En relación al estatus de la denuncia, de las presentadas por personas migrantes en su estado, ¿cuántas han sido investigadas y cuántas han resultado en la judicialización o sanción de los responsables? ¿Qué



porcentaje de las denuncias ha sido cerrado sin resolución o desestimado?

DELITOS EN AVERIGUACIONES PREVIAS Y/O CARPETAS DE INVESTIGACIÓN RADICADAS EN LA FISCALIA DE INMIGRANTES EN DONDE LAS VÍCTIMAS SON DE NACIONALIDAD EXTRANJERA														
DELITOS	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024 (ENE - SEP)	TOTAL
VIOLENCIA FAMILIAR	32	63	77	71	150	151	214	151	88	129	67	22	16	1,231
ROBO A TRANSEÚNTE	26	34	36	115	388	268	63	63	9	12	72	3	0	1,089
ASALTO	25	20	54	105	288	178	174	26	2	4	7	0	0	883
LESIONES DOLOSAS	53	55	26	31	107	104	47	35	47	52	30	24	25	636
HOMICIDIO CULPOSO	33	37	23	30	32	21	27	22	24	27	34	27	36	373
VIOLACIÓN	21	33	33	49	42	27	39	29	26	31	24	9	3	366
HOMICIDIO DOLOSO	28	18	17	24	20	35	43	38	28	27	18	26	36	358
EXTORSIÓN	9	33	33	25	31	19	39	38	18	21	0	1	1	268
LESIONES CULPOSAS	6	8	11	10	59	48	8	14	8	13	17	12	9	223
AMENAZAS	2	6	0	0	52	25	16	2	10	26	25	27	29	220
RESTO DE DELITOS	93	159	143	201	223	168	155	96	60	82	52	49	27	1,508

VÍCTIMAS														
NACIONALIDAD	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024 (ENE - SEP)	TOTAL
GUATEMALA	234	304	256	332	479	451	387	383	152	194	153	129	92	3,546
HONDURAS	88	262	280	377	662	489	511	244	113	182	62	51	81	3,402
EL SALVADOR	77	135	156	294	556	369	286	139	58	62	66	17	30	2,245
CUBA	0	0	0	0	21	59	8	63	18	21	318	58	3	569
NICARAGUA	11	19	15	38	61	32	89	28	12	34	28	5	1	373
HAITÍ	0	0	0	0	3	0	0	2	8	77	12	8	1	111
VENEZUELA	0	0	1	0	0	1	2	1	0	2	26	6	21	60
RESTO DE NACIONALIDADES	23	23	25	49	46	34	26	33	8	11	22	44	21	365

AVERIGUACIONES PREVIAS Y/O CARPETAS DE INVESTIGACIÓN RADICADAS EN LA FISCALIA DE INMIGRANTES EN DONDE LAS VÍCTIMAS SON DE NACIONALIDAD EXTRANJERA														
ESTATUS	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024 (ENE - SEP)	TOTAL
DETERMINADA	182	251	207	194	312	1,024	796	491	306	401	329	162	102	4,757
TRÁMITE	86	117	198	423	1,050	2	4	5	2	3	4	18	57	1,969

3. ¿Cómo ha evolucionado el número de denuncias presentadas por personas migrantes desde la creación de la Fiscalía hasta el 30 de septiembre de 2024? ¿Se han registrado aumentos o disminuciones significativas en la cantidad de casos reportados, y a qué factores atribuye estos cambios? La extensión de la Frontera Sur, de 654.5 kilómetros, favorece el flujo migratorio irregular, por lo que la población migrante se mantiene en constante movimiento y en base a su travesía y al objetivo con el que se encuentren migrando es lo que define el



Coordinación de Asesores Unidad de Transparencia

acercamiento a la Institución, mismo que da pauta a que aumente o disminuya la recepción y seguimiento de las denuncias interpuestas por la población migrante.

4. **De conformidad con el artículo 52 fracción V de la Ley de Migración, en el marco de las denuncias presentadas por personas migrantes que han sido víctimas de delitos, ¿cómo participa la Fiscalía en el proceso de seguimiento para la emisión de la visa por razones humanitarias? ¿Tiene conocimiento de cuántas visas de este tipo han sido solicitadas y cuántas concedidas desde la creación de la Fiscalía hasta el 30 de septiembre de 2024, por motivos del punto a) de la fracción previamente señalada, que a la letra dice " víctima o testigo de algún delito cometido en territorio nacional?** Este documento migratorio de visas humanitarias, es expedido por el Instituto Nacional de Migración. La Fiscalía de Inmigrantes, otorga cuando se solicita por el denunciante o bien su representación consular, copias de su denuncia (delitos graves), quienes en forma personal realizan el trámite ante el INM, para la obtención del documento migratorio por razones humanitarias, desconociendo el número de migrantes beneficiados con este documento.

5. **¿Qué mecanismos de protección y asistencia se ofrecen a las personas migrantes víctimas de delitos mientras sus denuncias son procesadas? ¿Existen programas específicos en coordinación con otras instituciones o refugios para brindar apoyo psicológico, legal o médico durante el seguimiento de sus casos?** La Fiscalía de Inmigrantes en delitos que requieren la protección y asistencia a los migrantes, se realiza notificación consular a las diversas misiones diplomáticas para que proporcionen asistencia y protección consular a sus connacionales, cuando es requerido se les canaliza algún albergue oficial o bien asistencia particular, se les brinda atención médica a través de Hospitales Estatales, o Centros de Salud Municipales, cuando es requerido se le canaliza con instituciones de salud oficiales o privadas para su atención psicológica, y se les otorga asesoría jurídica para sus trámites ante la COMAR o el INM.

Por las anteriores consideraciones, y al contar con todos los elementos necesarios para pronunciarse en cuanto a la información solicitada, se tiene a bien resolver; y se

RESUELVE

PRIMERO. Se determina la procedencia de la entrega de la información pública solicitada, en los términos del considerando III de este acuerdo de resolución. ---



FISCALÍA
GENERAL DEL ESTADO
GOBIERNO DE CHIAPAS

Coordinación de Asesores Unidad de Transparencia

SEGUNDO. De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas, notifíquese el presente acuerdo de resolución, a través de la **Plataforma Nacional de Transparencia** a quien solicitó la información, y una vez hecho lo anterior, archívese el presente asunto. -----

Así lo acordó y resolvió la **Licenciada María Susana Palacios García, Responsable de la Unidad de Transparencia** de la Fiscalía General del Estado. Firma. -----